

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Regulaciones.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal; 864 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1944

ANGLADA DOMINGUEZ, Manuel; conocido por Manuel Domínguez Hidalgo, natural de Santo Domingo de Haití (América), de estado soltero, profesión fotógrafo, de dieciséis años, hijo de Andrés y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 16; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ser reducido á prisión. 2968

1945

BARRO GONZALEZ, Emilio; hijo de José y Manuela, natural de Catajós, estado casado, profesión labrador, de treinta y cinco años, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, rísto y calza á uso del país; domiciliado últimamente en Catajós; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lalin. 3015

1946

BAYARD, Ramón; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por tentativa de estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de recibirle declaración indagatoria. 2955

1947

BERRON GARZON, Juan; natural de Catajós, de estado viudo, profesión carretero, de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle Rech Condal, número 9, piso cuarto primera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3012

1948

BERRON RODRIGUEZ, José; natural de Maella, de estado casado, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Juan y Baltasara; domiciliado últimamente en la calle de Rech Condal, número 9, piso cuarto primera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3018

1949

BERRON RODRIGUEZ, Salvadora; natural de Logroño, de estado casada, pro-

cesión sus labores, de veintidós años, hija de Juan y Baltasara; domiciliada últimamente en la calle Barberá, 33, cuarto segunda; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3011

1950

BLANCO FERRANDEZ, Manuel; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Carriño (Ortigueira), de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Carriño; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada. — Santa Marta, 8 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—630

1951

CARRERA ORTIZ, Josefa; hija de Rafael y Josefa, natural de Badajoz, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiseis años, color moreno claro, ojos negros, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, estatura mediana, y vista como las de su clase; domiciliada últimamente en Badajoz, calle Aguadores; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser constituida en prisión. 2950

1952

CASAS DEL RIO, Antonio; de estatura regular, rubio, calvo, de veintinueve á treinta años, bigote pequeño; procesado por robo; se titula viajante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á recluírse á prisión. 2974

1953

CASTRO VAZQUEZ, José Ramón; de veinticuatro años, hijo de Luis y Ramona, natural de Santiago de Lourdo; Manuel Gullón, de veinte años, hijo de Marceles, profesión sastre, domiciliado últimamente en San Pelagio de Diamond (Monforte); Perfecto Fernández González alias *Carpintero*; de veintitrés años, hijo de Manuel y Manuela, de estado soltero, domiciliado últimamente en San Bartolomé de Balsar; Claudio Otero López, de dieciocho años, hijo de Juan y Cándida, de estado soltero; domiciliado en Santa María de Camporramire; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Chantada, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á constituirse en prisión, la que se halla decretada en causa que contra ellos y otros se instruye con el número 21 de 1911, sobre lesiones. 3033

1954

CENZANO MERO, Jacinto; hija de Félix y de Cipriana, natural de Logroño, de estado casada, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 2965

1955

OLAVERIA JIMENEZ, José; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falsedad y estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 2969

1956

CODINACH, Antonio (a) Traballera; de estado soltero, de once veintisiete años, natural de San Pele de Torrelló (Vich), profesión comerciante-embalsamador de ropas, estatura baja, usa bigote negro, viste traje de lana, faja encarnada, blusa azul, y es algo sano; procesado por el delito de hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Matanzas, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y oírle en la audiencia. 3002

1957

CORTAZA PORTA, Pablo; natural de Ager (Lérida), de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por injurias á insultos á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Louja, de Barcelona. 2951

1958

COWARD, G.; natural de Londres (Inglaterra), de estado soltero, profesión Abogado, de veintinueve años, alto, delgado, pelo castaño, muy colorado el cutis, bigote pequeño, vista de impermeable color verdezco, traje de americana del mismo color, corbatero flexible color ceniza de alas grandes y botas negras inglesas; domiciliado últimamente en la calle de Carretas, número 39, fondo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer. 3055

1959

CRUZADO JUSTO, Vicente; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión cantador, de veintidós años, hijo de Manuel y María; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Havana. 3010

1960

DIEGO, Tomás (a); que fué repartidor de cervezas en la fábrica de la calle de Arzapiles, números 2 y 4, de veinticinco á treinta años; domiciliado últimamente según dijo en la calle de Bravo Murillo, número 31 ó 33; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Uzcudat. 3060

1961

EMETERIO EMBRUSOA, Mariano; natural de Barcelona, de estado casado, profesión pintor, de veintinueve años, hijo de María y Concepción; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3014

1962

EGUSQUIZA Y OLAVARRIETA, Gerardo; hijo de Julia y Salvadora, natural de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión inscripto disponible para activo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Erandio; sumariado por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Te-

(Continúa en la pag. 1432.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN provisional de Profesores mercantiles activos y cesantes, afectos al servicio de la Hacienda pública, formado con arreglo al artículo 11 del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y en cumplimiento á los fines determinados en sus disposiciones transitorias.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINAS DONDE SIRVEN ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS								
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO					
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
	Jefe de Negociado de tercera clase.														
	ACTIVO														
1	D. José Navarro Reverter y Gomis.....	En comisión en la Subsecretaría. (Los servicios que se abonan en la clase á este funcionario son los de Oficial de primera),	Madrid.....	24	1	15	>	>	15	4	4	15			
	Oficiales de primera clase.														
	ACTIVOS														
2	D. Angel Pérez Alvarez.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	35	4	16	>	>	15	9	6	1			
1	Carlos Jouve Jouve y Ramos.....	Inspección General.....	Madrid.....	43	9	25	>	>	15	6	>	15			
3	Miguel Granja y Gómez.....	Idem.....	Orense.....	26	2	16	>	>	15	5	9	10			
4	Indalecio Rego Luaces.....	Subsecretaría.....	Orense.....	32	11	>	>	>	15	3	11	23			
5	Mariano Jiménez Alonso.....	Dirección de Contribuciones.....	Toledo.....	25	5	1	>	>	15	1	11	15			
	Oficiales de segunda clase.														
	ACTIVOS														
1	D. Manuel Asensi Bernabéu.....	Inspección de Murcia.....	Alicante.....	29	>	20	6	>	13	6	>	13			
2	Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos.....	Idem de Zaragoza.....	Madrid.....	26	4	4	5	11	19	9	>	22			
3	Ricardo Pérez Alvarez.....	Idem de Oviedo.....	Madrid.....	42	10	28	5	11	21	5	11	21			
4	Juan Pacífico de Garizábal y Cebada.....	Dirección de Contribuciones.....	La Paz (Bolivia).....	38	>	20	5	11	18	5	11	18			
5	Blas Becerra Valverde.....	Inspección de Barcelona.....	Ciudad Real.....	29	11	12	5	11	17	8	4	29			
6	José Casanova de la Cueva.....	Idem de Cádiz.....	Málaga.....	30	6	15	5	11	15	5	11	15			
7	Julio Pérez Maffey.....	Idem de Sevilla.....	Madrid.....	26	7	7	5	11	15	5	11	15			
8	Joaquín Gutiérrez Miranda.....	Idem de Santander.....	Madrid.....	41	3	>	5	7	25	5	7	25			
9	Alberto de Martos de Salabert.....	Idem de Tarragona.....	Guipúzcoa.....	24	1	17	5	7	9	5	7	9			
10	Luis de Candra y Zayas.....	Idem de Madrid.....	Sevilla.....	50	1	14	5	6	15	10	6	1			
11	Eugenio Hurtado de Mendoza y Antequera.....	Idem de Alava.....	Granada.....	32	4	25	5	6	3	10	4	3			
12	Carlos Asensi Bernabéu.....	Idem de Cáceres.....	Alicante.....	26	2	12	4	>	13	4	>	13			
13	Eduardo España Heredia.....	Idem de Sevilla.....	Málaga.....	23	9	27	3	11	29	4	3	24			
14	Camilo Pereira Renda.....	Idem de La Coruña.....	Pontevedra.....	26	2	8	3	11	26	8	2	8			
15	Antonio Rodríguez Molinedo.....	Idem de Valencia.....	Badajoz.....	29	10	9	3	11	25	3	11	25			
16	José Amo González.....	Idem de Málaga.....	Córdoba.....	27	4	26	3	11	17	9	5	25			
17	Cefecino Garcés Olmedillas.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.....	Guadalajara.....	40	3	20	3	11	15	3	11	15			
18	Tomás Remón Vallejo.....	Inspección de Valladolid.....	Logroño.....	29	6	14	3	11	15	3	11	15			
19	Mario Ruiz Batán.....	Idem de Barcelona.....	Pontevedra.....	28	3	25	3	11	7	9	3	7			
20	José Bueno Roda.....	Idem de Lugo (electo).....	Granada.....	31	1	17	3	4	>	3	4	>			
21	Gustavo Pascual Caneda.....	Idem de Madrid.....	Zamora.....	27	9	9	2	9	15	5	1	21			
22	Ricardo Gras y Gras.....	Idem de Huesca.....	Alicante.....	23	1	2	2	2	21	2	2	21			

F. Anexo Núm. 5. - Pág. 1430

29 MARZO 1913

F. Gaceta de Madrid. - Núm. 86

23	Francisco Fernández Osmpón	Inspección de Logroño	Toledo	31	5	12	2	19	2	19
24	Fernando de Aguilar y Gómez Acebo	Representación del Estado	Madrid	24	7	16	2	15	2	15
25	Francisco Rubio Castro	Inspección de Córdoba	Madrid	28	1	24	2	11	2	11
26	Jaime de Semir Carros	Idem de Baleares	Barcelona	20	10	25	1	21	1	21
27	Andrés Lactroel Carreras	Idem de Granada	Murcia	37	2	2	1	11	1	11
28	Ricardo Arollano Gómez	Idem de Teruel	Sevilla	29	2	20	1	11	1	11
29	Emilio Inclán Baquero	Idem de Pontevedra	Palencia	40	2	15	1	11	1	11
30	Martín Pascual Cancelo	Idem de Barcelona	Zamora	29	10	5	1	11	3	3
31	Mariano Jiménez Alonso	Dirección de Contribuciones	Telajo	25	5	1	1	11	1	11
32	José Montero Bernal	Inspección de Jaén	Madrid	26	1	24	1	11	4	4
33	Valentía Parada y Corbacho	Idem de Huelva	Pontevedra	36	2	23	1	10	25	1
34	Manuel Carrasco Guerrero	Idem de Málaga	Cádiz	33	10	8	1	10	8	1
35	Emilio Amelivia Oliveros	Idem de Madrid	Vizcaya	27	1	8	2	7	11	9
36	León Codorniu y Puilats	Idem de Salamanca	Barcelona	26	6	22	2	6	22	2
37	Miguel Pérez Borrajo	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Málaga	23	4	7	2	29	2	29
38	Manuel María de León Maniosa	Idem del Timbre	Madrid	34	9	8	2	20	2	20
39	Antonio Aragón Montejo	Idem	Madrid	27	4	1	2	19	5	6
40	José María Fernández y Fernández	Idem	Oviedo	24	3	9	2	19	2	9
41	Salvador Morot y del Arroyo	Idem	Madrid	25	2	2	2	19	2	19
42	Antonio Victori y Rojas	Idem	Barcelona	22	9	21	2	19	2	19
43	Francisco Sigler y Romeo	Idem	Valladolid	24	7	28	2	15	1	6
44	José Pérez García	Idem	Alicante	32	8	29	2	15	2	15
45	Adolfo Arroyo Arenal	Idem	Burgos	32	1	28	2	15	2	15
46	Federico Aygües Ponca	Idem	Valencia	25	2	26	2	15	2	15
47	Ricardo Betas Montero	Idem de Sagovia	Coruña	24	1	29	2	15	2	15
48	José Pérez Gordón	Idem del Timbre	Cádiz	22	4	4	2	15	2	15
49	Eduardo Autrán y Gutiérrez	Idem de Valencia	Madrid	28	2	15	2	5	2	5
50	Gonzalo Aubray y Sáinz	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Madrid	28	8	22	2	2	7	7
51	Cristóbal Cuart Burgera	Idem de Las Palmas	Madrid	2	2	2	2	2	2	2
OBSANTES										
1	D. Luis Ballesteres y Marín-Baldo	Inspección de Málaga	Madrid	34	2	2	2	3	16	3
2	Josquín Ruiz y Muñoz	Administración de Hacienda de Málaga	Madrid	51	1	17	2	1	3	6
3	Antoñín Fernández Ranz	Inspección de Vizcaya	Madrid	2	2	2	2	2	2	2

Madrid, 15 de Enero de 1913.— El Subsecretario, Isidro Pérez y Oliva.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.

Recaudación líquida obtenida en el mes de febrero de 1913 y en el anterior por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES			
	Presupuesto de 1913	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	
CAPÍTULO PRIMERO										
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
Ars										
	Riqueza rústica y pecuaria...	11.074.395,02	480.610,31	11.555.005,23	157.834,13	975.114,73	1.132.948,86	11.232.229,15	1.455.724,94	12.687.954,09
	Idem urbana (con 0,75 por 100 de recargo adicional)...	7.395.223,71	201.599,90	7.597.923,61	159.629,82	510.391,65	659.964,47	7.555.853,53	712.034,55	8.267.888,08
	16 centésimas sobre la rústica.....	1.703.480,51	67.114,46	1.770.595,07	24.297,26	143.465,74	167.763,00	1.727.777,87	210.530,20	1.938.358,07
	Idem sobre la urbana.....	1.193.005,97	25.768,50	1.133.773,37	18.420,91	71.108,90	89.529,81	1.126.426,28	96.877,40	1.223.303,68
	Contribución de inmuebles salino y ganadería									
	Cuotas correspondientes a bienes del Estado..... Urbana.									
	Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	63.062,28	215,11	63.277,39	538,34	1.435,03	1.963,97	63.595,62	1.650,14	65.245,76
2.º	Idem industrial y de comercio.	5.359.152,24	180.066,97	5.539.219,21	296.690,63	400.937,81	697.628,67	5.655.843,07	581.004,81	6.236.847,88
	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....									
	Del trabajo personal.....	2.470.747,48		2.470.747,48	714.303,41		2.185.050,89			
	Del capital.....	314.049,48		314.049,48	2.186.910,03		2.500.959,56			
3.º	Del trabajo personal, juntamente con el capital.....		639.565,99	639.565,99		734.539,03	6.599.673,96		1.874.105,02	10.658.152,30
4.º	Donativo del Clero y monjes.....	681.115,39		681.115,39	2.963.921,44		3.593.036,83			
5.º	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	278.865,48		278.865,48			278.865,48			278.865,48
	Canon de superhincio.....	6.064.210,16	265.297,51	6.269.497,67	4.706.897,45	879.069,66	5.585.967,11	10.710.807,61	1.144.357,17	11.855.164,78
6.º	Idem de rústicas.....	6.962,88	19.596,96	26.559,84	2.065,10	34.877,36	86.912,86	9.028,38	54.474,32	63.502,70
	Sobre la explotación.....	46.502,84	704,28	47.207,07	1.374.612,01	2.068,45	1.376.700,46	1.421.114,85	2.792,68	1.423.907,53
7.º	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	62.900,00		62.900,00	49.550,00		112.450,00			112.450,00
8.º	Idem de cédulas personales.....	46.425,22	3.237,98	49.663,20	67.360,44	1.844,00	69.204,44	113.785,66	5.081,98	118.867,64
9.º	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	281.657,94	22.775,81	304.433,75	190.399,17	39.171,26	210.570,43	472.957,11	42.947,07	515.004,18

10	Idem sobre carruajes de lujo.	5.219,60	273,50	5.493,10	>	4.198,18	4.198,18	5.219,60	4.471,68	9.691,28
	Recargos municipales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
11	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	1.221,26	545,47	1.766,73	>	3.348,49	3.348,49	1.221,26	3.898,96	5.115,22
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	51.419,25	>	51.419,25	>	>	>	51.419,25	>	51.419,25
	Contribuciones extinguidas.	>	8,52	8,52	>	90,66	90,66	>	99,18	99,18
		36.908.616,21	1.907.471,12	38.816.087,33	12.913.125,79	3.782.623,93	16.695.749,77	49.821.742,00	5.690.095,19	55.511.837,19

SECCIÓN SEGUNDA
CAPÍTULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS
Art.º

1.º	Derechos de importación.....	13.551.113,06	724.687,44	14.275.800,50	13.462.518,10	1.573.894,99	15.036.413,03	27.013.931,16	2.298.592,37	29.312.213,53
	Recargo trascendente.....	48.986,68	>	48.986,68	10.045,85	>	10.045,85	59.032,53	>	59.032,53
	Derechos de exportación.....	212.645,21	>	212.645,21	233.219,62	28,33	233.247,94	445.864,83	28,32	445.893,15
1.º	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.893.237,73	>	1.893.237,73	1.831.274,09	4.955,05	1.839.229,14	3.727.511,82	4.955,05	3.732.466,87
	Idem de tonelaje..	223.597,86	>	223.597,86	114.394,94	>	114.394,94	337.992,80	>	337.992,80
	Derechos menores.	133.913,22	2.786,28	136.099,50	106.514,38	4.961,20	111.475,58	239.827,60	7.747,48	247.575,08
	Idem sanitarios...	12.145,00	>	12.145,00	13.241,55	>	13.241,55	25.386,55	>	25.386,55
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2.º	Impuesto sobre el azúcar...	5.098.226,14	>	5.098.226,14	4.849.272,87	>	4.849.272,87	9.887.499,01	>	9.887.499,01
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.808.328,00	9,75	1.808.337,75	659.749,14	9.541,04	649.290,18	2.448.077,14	9.650,79	2.457.627,93
4.º	Idem sobre la achicoria...	64.632,20	>	64.632,20	61.807,20	>	61.807,20	128.439,40	>	128.439,40
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	295.436,00	>	295.436,00	434.285,09	>	434.285,00	729.721,00	>	729.721,00
6.º	Derechos obvenacionales de los Consulados (con los décimas sobre los mismos)...	70.893,56	>	70.893,56	118.770,08	>	118.770,08	189.663,64	>	189.663,64
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	2.670.722,99	550.565,34	3.221.288,33	1.275.095,28	1.250.370,36	2.525.465,64	3.945.313,27	1.800.935,70	5.746.753,97
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.105.246,31	4.600,47	2.109.846,78	2.148.366,40	49.253,45	2.197.619,85	4.253.612,71	53.853,92	4.307.466,63
9.º	Timbre del Estado (producto líquido).....	5.909.528,35	>	5.909.528,35	6.481.613,71	5,47	6.484.619,18	12.394.142,06	5,47	12.394.147,53
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	411.931,22	8.940,08	420.871,30	1.026.246,21	70.722,29	1.156.968,50	1.498.177,43	79.662,37	1.577.839,80
		34.449.933,53	1.291.589,36	35.741.522,89	32.572.414,42	2.963.732,11	35.836.148,53	67.222.397,95	4.255.321,47	71.577.719,42

SECCIÓN TERCERA
CAPÍTULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN
Art.º

1.º	Tabacos.....	11.672.870,84	>	11.672.870,84	11.626.489,51	>	11.619.459,51	23.302.350,35	>	23.302.350,35
2.º	Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.391.294,88	>	1.391.294,88	1.707.437,49	>	1.707.437,49	3.098.732,17	>	3.098.732,17

Art.	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
3.º Loterías.....	6.410.805,00	>	6.410.805,00	>	>	>	6.410.805,00	>	6.410.805,00
4.º Productos de rifas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5.º Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6.º Giro Mutuo del Tesoro, Interior, internacional y libranzas de la Prorra periódica.....	12.367,67	>	12.367,67	18.889,14	>	18.889,14	31.156,81	>	31.156,81
7.º Producto de la GACETA.....	49.449,36	4.282,65	53.732,01	19.904,44	11.650,00	31.554,44	69.353,80	15.932,65	85.286,45
8.º Correos (productos diversos)	304.241,76	>	304.241,76	63.191,30	>	63.191,30	367.433,06	>	367.433,06
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	104.895,22	>	104.895,22	204.770,19	>	204.770,19	309.665,41	>	309.665,41
10 Establecimientos penales.....	1.710,76	>	1.710,76	6.288,05	>	6.288,05	7.998,81	>	7.998,81
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	>	750.006,00	>	>	>	750.006,00	>	750.006,00
	20.697.541,29	4.282,65	20.701.823,94	13.649.970,12	11.650,00	13.661.620,12	34.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00
2.º Minas.....	1.041.295,32	>	1.041.295,32	574.062,30	>	574.062,30	1.615.347,62	>	1.615.347,62
3.º { Rentas de los bienes del Estado en general.....	3.935,21	1.863,54	5.803,75	4.161,88	4.165,57	8.317,45	8.097,09	6.024,11	14.121,20
{ Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	480,00	536,88	966,88	30,00	557,69	587,69	460,00	1.094,57	1.554,57
{ Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	73.201,24	>	73.201,24	4.021,20	>	4.021,20	77.222,44	>	77.222,44
{ Idem de montes y plantíos.....	10.783,37	>	10.783,37	29.719,92	>	29.719,92	40.503,29	>	40.503,29
{ Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	71,80	241,05	312,85	3.019,00	>	3.019,00	3.090,80	241,05	3.331,85
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	4.149,22	304,71	4.453,93	601,22	648,10	1.249,32	4.750,44	952,81	5.703,25
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	449.789,01	>	449.789,01	37.903,96	>	37.903,96	487.692,97	>	487.692,97
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ 20 por 100 de la renta de Propios.....	57.699,48	21.884,14	59.583,62	45.050,19	18.590,63	63.640,82	82.749,67	46.474,77	129.224,44

7.º { Diferentes
derechos
del Esta-
do.....

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Fomento.	150.556,15	"	150.556,15	62.666,90	"	62.666,90	213.223,05	"	213.223,05
Hacienda	21.325,66	"	21.325,66	32.660,65	"	32.660,65	53.986,31	"	53.986,31
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	124,33	"	124,33	"	"	"	124,33	"	124,33
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	163.547,50	975,00	164.522,50	19.961,50	48.033,75	67.995,25	133.509,00	49.008,75	232.517,75
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	2.939,00	"	2.939,00	27.801,00	1.024,00	28.825,00	30.740,00	1.024,00	31.764,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	16,12	"	16,12	19,65	"	19,65	29,77	"	29,77
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	"	1.309,21	1.309,21	"	141,16	141,16	"	1.450,37	1.450,37
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	40.091,56	4.000,00	44.091,56	26.988,63	49.640,46	76.579,09	77.030,19	47.640,46	124.670,65
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	14.688,58	"	14.688,58	3.589,65	"	3.589,65	18.278,23	"	18.278,23
10 por 100 de administración de participes.	"	6.546,49	6.546,49	1.087,22	12.699,10	13.786,32	1.087,22	19.245,59	20.332,81
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	12.419,77	18.303,56	30.723,33	4.902,48	16.143,26	21.045,74	17.322,25	34.446,82	51.769,07
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	20.499,17	19.806,39	40.305,50	5.119,61	97.733,65	105.853,27	28.618,78	117.539,99	146.155,77

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sen- tencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.345,00	>	1.345,00	940,00	>	940,00	2.285,00	>	2.285,00
Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e In- dustrias....	10.968,00	10.000,00	20.968,00	>	3.750,00	3.750,00	10.968,00	13.750,00	29.718,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	>	210,48	210,48	>	1.168,68	1.168,68	>	1.379,16	1.379,16
Asignaciones de las Diputacio- nes provincia- les para gas- tos de perso- nal adminis- trativo de las Juntas pro- vinciales de Instrucción primaria....	6.645,84	>	6.645,84	2.375,00	>	2.375,00	9.020,84	>	9.020,84
Entrega que de- ben verificar las Diputacio- nes y Ayunta- mientos, ex- cepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los psgos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	36.544,19	49.308,52	35.852,71	6.954,75	138.801,18	145.755,93	43.498,94	188.109,70	231.668,54
	2.113.049,52	135.294,91	2.248.344,49	1.054.087,71	392.087,24	1.446.174,95	3.167.137,23	527.382,15	3.694.519,38

Art.

3. Diferentes
derechos
del Esta-
do.....

Art.	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.385,16	>	41.385,16	41.266,42	>	41.266,42	82.651,58	>	82.651,58
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.	15.069.507,42	>	15.069.507,42	38.346.256,85	>	38.346.256,85	53.415.764,27	>	53.415.764,27
Recargos extraordinarios (suprimidos).....	>	40,05	40,05	>	14,58	14,58	>	54,63	54,63
	20.248.955,88	115,05	20.249.070,93	41.824.043,20	90,83	41.824.134,03	62.072.999,08	205,88	62.073.204,96
RESUMEN									
Ejecución 1.ª—Contribuciones directas.....	36.903.616,21	1.907.471,12	38.816.087,33	12.913.125,79	3.782.623,98	16.695.749,77	49.821.742,00	5.690.095,10	55.511.837,10
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	34.449.983,53	1.291.589,36	35.741.572,89	32.872.414,42	2.963.732,11	35.836.146,53	67.322.397,95	4.255.321,47	71.577.719,42
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	20.697.541,29	4.282,65	20.701.823,94	13.649.970,12	11.650,00	13.661.620,12	34.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06
— 4.ª—Propiedad, Rentas, derechos del Est.º Ventas.	2.113.049,52	135.294,91	2.248.344,43	1.054.087,71	392.087,24	1.446.174,95	3.167.137,23	527.382,15	3.694.519,38
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	52.639,75	5.507,80	58.147,55	51.931,48	2.583,85	54.515,33	104.571,23	8.091,65	112.662,88
	20.248.955,88	155,05	20.249.070,93	41.824.043,20	90,83	41.824.134,03	62.072.999,08	205,88	62.073.204,96
	114.470.786,18	3.344.260,89	117.815.047,07	102.365.572,72	7.152.763,01	109.518.340,73	216.836.358,90	10.497.028,90	227.333.387,80
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	1.544,06	1.544,06	>	7.349,80	7.349,80	>	8.893,86	8.893,86
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.337.924,13	19.292,88	1.357.217,01	52.994,78	80.281,67	133.276,45	1.390.918,91	99.574,55	1.490.493,46
	1.337.924,13	20.836,94	1.358.761,07	52.994,78	87.631,47	140.626,25	1.390.918,91	108.468,41	1.499.387,32

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los dos primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	25.618.390,42	25.286.589,24	24.666.461,54	24.074.608,87	24.182.749,08
Id. industrial y de comercio.....	6.222.839,02	6.178.353,20	6.247.729,29	6.246.266,27	6.236.847,88
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	11.476.551,70	10.555.161,55	10.564.255,40	10.873.551,93	10.658.152,90
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	8.266.205,72	8.114.665,60	9.449.076,99	10.337.712,29	11.855.164,78
Idem de minas.....	1.500.296,98	1.515.990,09	1.015.474,90	1.181.259,33	1.487.410,23
Idem de cédulas personales.....	141.386,44	158.039,32	96.990,17	120.022,15	118.867,64
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	509.851,62	542.373,56	512.489,15	494.149,46	515.004,18
Idem sobre carruajes de lujo.....	8.698,22	8.932,95	10.821,19	8.160,55	9.691,28
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	53.936,96	52.246,58	52.779,50	51.421,88	51.419,25
Renta de Aduanas.....	25.158.999,07	25.716.814,43	28.859.273,87	28.532.243,32	34.160.560,51
Impuesto sobre el azúcar.....	6.219.621,52	5.426.544,96	7.023.546,31	5.558.951,85	9.887.499,01
Idem sobre el alcohol.....	2.887.956,42	3.044.087,53	2.255.370,75	2.499.950,42	2.457.627,95
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	174.893,02	134.209,96	171.593,39	183.865,16	189.863,64
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	7.337.260,33	7.601.111,94	7.067.490,61	6.073.887,68	5.746.753,97
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.731.899,14	3.656.390,53	3.763.102,56	4.149.802,96	4.307.466,33
Timbre del Estado.....	11.139.455,24	10.789.325,09	11.294.685,93	11.569.849,13	12.394.147,53
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.521.195,56	1.599.718,12	1.605.222,45	1.588.974,33	1.577.899,80
Tabacos.....	22.145.370,68	22.234.572,39	22.897.627,06	24.210.123,73	23.302.360,95
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.605.385,99	1.794.863,51	1.823.791,62	2.077.285,06	3.098.732,17
Loterías.....	4.306.239,00	4.164.692,00	3.878.727,00	4.771.916,00	6.410.805,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	750.006,00	750.005,00	750.006,00	750.006,00	750.005,00
Minas.....	1.440.533,96	1.986.447,32	1.499.750,39	632.624,84	1.615.347,62
} Almadén.....				365.973,65	
} Linares.....					
Renta de Cruzada.....	485.013,43	485.013,43	488.273,59	485.013,43	487.092,97
Cuotas militares y multas..	1.105.500,00	3.430.500,00	3.127.000,00	5.092.250,00	5.391.750,00
Los demás recursos ordinarios.....	4.931.588,35	5.291.301,24	6.270.641,69	10.028.624,97	7.024.063,18
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....					53.415.761,27
	148.787.675,79	150.517.949,59	155.418.186,26	161.808.525,66	227.333.387,80
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	18.159,26	12.548,12	17.926,38	11.011,16	8.893,86
Sobre la industrial y de comercio.....	1.430.545,17	513.633,48	1.465.406,27	1.531.275,75	1.490.493,46
	1.403.704,43	526.181,60	1.433.332,65	1.542.286,91	1.499.387,32
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	148.787.675,79	150.517.949,59	155.418.186,26	161.808.525,66	227.333.387,80
Idem por recargos municipales.....	1.498.704,43	526.181,60	1.433.332,65	1.542.286,91	1.499.387,32
	150.286.380,22	151.044.131,19	156.851.518,91	163.350.812,57	228.832.775,12

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidos verificados durante los dos primeros meses del año 1913 por

		EN EL MES DE FEBRE	
		Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1. ^a —Casa Real.....		723.166,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....		293.583,30	»
— 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....		284.040,96	1.962.065,89
— 4. ^a —Clases pasivas.....		6.550.660,80	»
		7.857.450,61	1.962.065,89
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		50.441,20	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		75.690,54	16.742,25
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles..... — eclesiásticas.....	1.429.612,50	75.464,90
		3.229.514,68	44.903,92
— 4. ^a — — de la Guerra.....		12.600.787,96	950.897,31
— 5. ^a — — de Marina.....		2.756.558,83	872.165,40
— 6. ^a — — de la Gobernación.....		5.942.102,20	658.896,95
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		4.140.053,93	765.167,01
— 8. ^a — — de Fomento.....		5.421.935,90	4.033.317,17
— 9. ^a — — de Hacienda.....		1.599.097,90	36.230,44
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		32.852.408,20	57.350,26
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		»	»
— 12. ^a —Acción en Marquésos.....		3.895.800,02	»
		92.161.489,54	8.884.190,30
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	} Inmuebles, cultivo y ganadería..... Industrial y de comercio.....	»	3.733,00
		276.004,72	383.676,58
		276.004,72	387.414,58

CONSERVACIÓN.—Queda sujeto al presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1909	1910	1911	1912	1913
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	741.666,65	741.666,65	741.666,65	729.166,85
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	625.645,82	625.645,82	405.583,33	405.583,33	293.583,90
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	1.495.278,52	1.873.005,82	3.135.470,16	260.217,83	2.594.415,48
— 4. ^a —Clases pasivas.....	6.111.183,71	6.178.018,54	6.908.659,34	6.605.617,81	6.550.680,30
	8.973.774,70	9.413.326,83	10.591.379,48	8.013.085,62	10.167.825,73
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	244.360,69	48.887,50	101.479,45	54.084,70	53.541,26
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	243.238,33	303.336,98	349.859,85	279.396,35	220.229,90
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	1.580.044,13	1.713.439,57	1.828.276,74	1.844.633,67	1.957.183,97
— 4. ^a — — — — — } — eclesiásticas.....	3.352.371,61	3.362.854,08	3.369.625,10	3.394.259,20	3.339.907,49
— 5. ^a — — de la Guerra.....	18.806.089,46	29.026.191,53	26.281.747,92	32.153.524,91	20.104.944,51
— 6. ^a — — de Marina.....	5.314.084,08	5.234.685,51	10.981.739,79	12.104.562,11	9.944.528,20
— 7. ^a — — de la Gobernación.....	10.487.805,55	10.113.980,22	9.411.605,30	10.020.176,82	9.872.299,39
— 8. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.337.665,75	4.369.446,90	4.487.067,65	4.852.650,45	5.310.164,90
— 9. ^a — — de Fomento.....	3.263.412,43	9.324.340,48	12.188.469,66	10.180.650,98	12.599.794,89
— 10. ^a — — de Hacienda.....	1.555.416,23	1.509.136,45	1.499.146,53	1.646.070,27	1.745.093,26
— 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	5.643.362,39	5.620.260,21	5.810.402,39	5.511.004,72	34.896.480,22
— 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	>	>	>
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	>	>	>	>	6.020.862,94
	69.276.625,85	80.524.896,26	86.880.799,86	90.054.098,80	116.212.856,66
Recargos municipales sobre las } Inmuebles, cultivo y ganadería.....	24.011,10	9.722,35	8.173,82	6.213,37	8.086,20
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	337.437,03	945.622,64	1.259.987,33	1.111.953,35	1.361.661,56
	861.448,26	955.344,99	1.268.161,15	1.118.168,72	1.372.747,76
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	69.276.625,85	80.524.896,26	86.880.799,86	90.054.098,80	116.212.856,66
— por recargos municipales.....	861.448,26	955.344,99	1.268.161,15	1.118.168,72	1.372.747,76
	70.138.074,11	81.480.241,25	88.148.961,01	91.172.267,52	117.585.604,42

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Marzo de 1913.

V.º B.º
El Interventor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 20 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 3 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORT DEL CRÉDITO — Pesetas.
--	--	--------------------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---

MINISTERIO DE LA GUERRA

212	5	1	Rafael Moreno Garrolián.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 75 (Cuba).....	415,70
2.080	6	2	José Pérez Saliena.....	Idem.....	Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 7 (Filipinas).....	96,55
7.771	2	3	Lucas Estrada Mata.....	Idem.....	Primer Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería de la Princesa, número 4 (Cuba).....	180,75
>	3	4	José Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	447,00
>	4	5	Pedro Guirao Medina.....	Idem.....	Idem.....	833,00
>	6	6	Vicente Oucarella Primo.....	Idem.....	Idem.....	161,00
>	7	7	Salvador Ribes Morales.....	Idem.....	Idem.....	146,50
>	10	8	José Ponce Lozano.....	Idem.....	Idem.....	175,50
>	12	9	Jaimo Cots Llorat.....	Idem.....	Idem.....	347,00
>	18	10	Martín Requena Torres.....	Idem.....	Idem.....	418,00
>	14	11	Diego Carrión Obrián.....	Idem.....	Idem.....	383,50
>	16	12	Pascual Rodríguez Rodríguez.....	Cabo.....	Idem.....	412,25
>	16	13	Francisco Soto Escua.....	Soldado.....	Idem.....	631,00
>	17	14	Constantino Oliver Hernández.....	Idem.....	Idem.....	203,75
>	19	15	Antonio Sánchez Requena.....	Idem.....	Idem.....	322,50
>	21	16	Agustín Igualada Martínez.....	Corneta.....	Idem.....	371,50
>	23	17	Francisco Ferrer Espinosa.....	Soldado.....	Idem.....	201,00
>	25	18	José Pujol Jové.....	Idem.....	Idem.....	394,75
>	28	19	Nicolás Rollizo Morante.....	Idem.....	Idem.....	387,00
>	27	20	Serafio Ribera Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	390,75
>	29	21	Gaspar López Batalló.....	Idem.....	Idem.....	388,75
>	30	22	Baldomero Villa Pollicer.....	Idem.....	Idem.....	392,25
>	31	23	Lorenzo Mallorqués Agustí.....	Idem.....	Idem.....	381,00
>	33	24	Buenaventura Miró Satorres.....	Idem.....	Idem.....	202,50
>	34	25	José Richart Martínez.....	Idem.....	Idem.....	502,00
7.790	5	26	Antolín Sáez Matute.....	Cabo.....	Batallón Cazadores de Barbestro, número 4 (Cuba).....	60,00
>	8	27	Valentín Perdiguera Roca.....	Soldado.....	Idem.....	436,00
>	9	28	Apollinar Cabrián Roca.....	Idem.....	Idem.....	485,50
>	14	29	Manuel Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	167,75
>	15	30	Pedro Casado Ochoa.....	Idem.....	Idem.....	353,00
>	16	31	Juan Martínez García.....	Idem.....	Idem.....	128,50
>	17	32	Manuel Moreno Llorante.....	Idem.....	Idem.....	355,75
>	18	33	Manuel Moral Bojo.....	Idem.....	Idem.....	756,55
>	22	34	Leocadio Pérez Vinuesa.....	Idem.....	Idem.....	302,25
>	23	35	Juan Rodríguez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	340,50
>	24	36	José Ezulluz Fenoll.....	Idem.....	Idem.....	243,50
>	25	37	Francisco García Hernández.....	Idem.....	Idem.....	391,50
>	26	38	Hilario Rodríguez Alonso.....	Idem.....	Idem.....	521,50
>	27	39	Victoriano González González.....	Idem.....	Idem.....	500,00
>	28	40	Abdón Barba Marín.....	Idem.....	Idem.....	755,52
>	30	41	Felipe Santo Domingo Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	387,25
>	31	42	Pedro Basallobre Expósito.....	Idem.....	Idem.....	111,50
>	38	43	Julio Martínez Sáez.....	Idem.....	Idem.....	310,25
>	34	44	Leandro Blanco-Loza.....	Idem.....	Idem.....	404,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTA del crédito Pesetas.
	39	45	Román Palacios Gila.....	Soldado.....	Batallón Cazadores de Ba- stros, número 4 (Cuba)..	116,00
	40	46	Manuel Muñoz Olueca.....	Cabo.....	Idem.....	521,25
8.188	1	47	Maximino Rodríguez Vázquez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de América, núm. 14 (Cuba).	
	2	48	Ramón Salla Lenesa.....	Idem.....	Idem.....	61,00
	3	49	Celedonio Maldonado Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	303,00
	4	50	Antonio Miguel Bianco.....	Idem.....	Idem.....	25,75
	5	51	Juan Adrado Díez.....	Idem.....	Idem.....	248,66
	6	52	Ramón Márquez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	355,15
	7	53	Braulio Marín Moreno.....	Idem.....	Idem.....	94,75
	8	54	Dionisio Barrantes Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	68,00
	9	55	Serafín Ceruelo Marchante.....	Idem.....	Idem.....	75,00
	10	56	Aselmo Poschero Hernández.....	Idem.....	Idem.....	292,00
	11	57	Esteban Quiles Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	70,00
	12	58	Arturo Carapeto Fortes.....	Idem.....	Idem.....	80,00
	13	59	Manuel Nogueira Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	21,00
	14	60	Basilio Deopazo García.....	Idem.....	Idem.....	300,65
	15	61	José Martín Menga.....	Idem.....	Idem.....	343,00
	16	62	Antonio Vázquez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	368,65
	17	63	Salvador Mesa Martín.....	Idem.....	Idem.....	238,00
	18	64	Antonio García Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	68,00
	19	65	José Raul Oliveras.....	Idem.....	Idem.....	140,00
	20	66	Eleuterio Rodríguez Téllez.....	Idem.....	Idem.....	384,00
	21	67	Higinio Díaz Cristóbal.....	Idem.....	Idem.....	123,65
	22	68	Gaudilo Rodríguez Verca.....	Idem.....	Idem.....	490,50
	23	69	Juan Batol Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	223,00
	24	70	Juan Palat Fábregas.....	Idem.....	Idem.....	857,40
	25	71	Francisco Garrido López.....	Idem.....	Idem.....	125,65
	26	72	Félix García Aylegas.....	Idem.....	Idem.....	79,00
	27	73	Pacundo López Marín.....	Idem.....	Idem.....	432,30
	28	74	Félix Lima Expósito.....	Idem.....	Idem.....	85,00
	29	75	Roque Febrel Esteras.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	30	76	Fructuoso Aparicio García.....	Idem.....	Idem.....	153,50
	31	77	Andrés Villatoro Millán.....	Idem.....	Idem.....	401,00
	32	78	Raimundo García García.....	Idem.....	Idem.....	60,35
	33	79	Salvador Pajol Tolquera.....	Idem.....	Idem.....	70,00
	34	80	Miguel Molejón Santiago.....	Idem.....	Idem.....	273,50
	35	81	Padro Ortega García.....	Idem.....	Idem.....	73,00
	36	82	Padro Duarte Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	155,75
	37	83	Encarnio Batalla Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	266,00
	38	84	Cipriano Torrado Serrano.....	Idem.....	Idem.....	200,00
	39	85	José Palochi Armangol.....	Idem.....	Idem.....	359,65
	40	86	Valentín Vall Morral.....	Idem.....	Idem.....	366,00
	41	87	Juan Montero Marañez.....	Idem.....	Idem.....	191,75
	42	88	Valentín Fabián Blasco.....	Idem.....	Idem.....	70,00
	43	89	Padro Orellana Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	622,25
	44	90	Meilón Montero Cisneros.....	Idem.....	Idem.....	78,00
	45	91	Marcos Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	159,00
8.196	1	92	Antonio Alfaro Díez.....	Idem.....	Idem de Guadalupe, nú- mero 20 (Cuba).....	76,00
	2	93	Hilario Aparicio Blanco.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	3	94	Jaime Bonet Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	434,25
	4	95	José Beltrán Sales.....	Idem.....	Idem.....	424,10
	5	96	Rafael Blanco Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	495,00
	6	97	Casimiro Ojeda Elías.....	Idem.....	Idem.....	114,75
	7	98	Jedro Cervantes Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	210,50
	8	99	Epifanio Olayas Padilla.....	Idem.....	Idem.....	491,55
	9	100	Padro Collado Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	200,25
	10	101	José Domínguez López.....	Idem.....	Idem.....	207,50
	11	102	Marcos Escudé Martínez.....	Idem.....	Idem.....	490,00
	12	103	José Ferré Marsol.....	Idem.....	Idem.....	10,25
	13	104	Teodoro Fita Cluz.....	Idem.....	Idem.....	522,50
	14	105	Rafael Hernández Lencina.....	Idem.....	Idem.....	478,50
	15	106	José María Hernández Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	478,50
	16	107	José Juan Tomás.....	Idem.....	Idem.....	126,75
	17	108	Antonio Jiménez Vihora.....	Idem.....	Idem.....	414,50
	18	109	Francisco López Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	451,50
	19	110	Antonio Lorenzo Marín.....	Idem.....	Idem.....	411,00
	20	111	Carlos López Martín.....	Idem.....	Idem.....	154,25
	21	112	José Leret Cortés.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	22	113	Joaquín Martínez Pastoc.....	Idem.....	Idem.....	527,00
	23	114	Antonio Mateo Pío.....	Idem.....	Idem.....	470,75
	24	115	Mariano Moreno Maslá.....	Idem.....	Idem.....	529,50
	25	116	José Miel Arias.....	Idem.....	Idem.....	333,00
	26	117	José Mas Raga.....	Idem.....	Idem.....	183,00

Número de la relación que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
	28	118	José Oliva Medina.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadalajara, n.º 20 (Cuba)	26,00
	29	119	Raimundo Pío Andrés.....	Idem.....	Idem.....	46,00
	30	120	Rafael Pagán Pedrero.....	Idem.....	Idem.....	482,65
	31	121	Antonio Peláez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	479,00
	32	122	Arsenio Prendes Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	367,75
	33	123	Manuel Pérez Balso.....	Soldado.....	Idem.....	193,00
	34	124	Lorenzo Pérez Román.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	35	125	Salvador Pamiés Altés.....	Idem.....	Idem.....	407,50
	36	126	Gabriel Ruiz Quero.....	Idem.....	Idem.....	447,00
	37	127	Salvador Rebé. Serra.....	Idem.....	Idem.....	346,05
	38	128	Pedro Regué Xucá.....	Idem.....	Idem.....	484,00
	39	129	Juan Rosado García.....	Idem.....	Idem.....	308,00
	40	130	José Rosas Martín.....	Idem.....	Idem.....	396,00
	41	131	José Ramón Calatayud.....	Cabo.....	Idem.....	205,00
	42	132	Miguel Rodríguez Pascual.....	Soldado.....	Idem.....	205,25
	43	133	Jacinto Soler Soler.....	Idem.....	Idem.....	483,00
	44	134	Antonio Soler Tatascón.....	Idem.....	Idem.....	489,50
	45	135	Ramón Segues Aldabó.....	Idem.....	Idem.....	327,95
	46	136	José Saperan Portz.....	Idem.....	Idem.....	270,80
	47	137	Román Soteras Cristóbal.....	Sargento.....	Idem.....	318,50
	48	138	Casimiro Sánchez Quesada.....	Idem.....	Idem.....	102,00
	49	139	José Sánchez Quereza.....	Soldado.....	Idem.....	210,00
	50	140	Jaime Salvany Puiglat.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	51	141	Pedro Sanz Iriarte.....	Cabo.....	Idem.....	198,00
	52	142	Pedro Ullé Rué.....	Soldado.....	Idem.....	527,00
	53	143	Gabriel Vega Miranda.....	Idem.....	Idem.....	487,55
	54	144	D. Sebastián Goma Dash.....	Sargento.....	Idem.....	110,00
	55	145	Santiago Oacho Orié.....	Soldado.....	Idem.....	304,00
8.506	1	146	D. Francisco López Calderón.....	Capitán.....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 1 (Caba).	3.281,25
	2	147	Ramón Gutiérrez Llorca.....	Sargento.....	Idem.....	48 80
	3	148	José Mata Banguero.....	Cabo.....	Idem.....	277 60
	4	149	Juan Pellicer Alontaner.....	Idem.....	Idem.....	257 00
	5	150	Joaquín Mateo Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	169 60
	6	151	José Ourbelo Valladares.....	Idem.....	Idem.....	188 65
	7	152	Matías Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	130 95
	8	153	Aurilio Méndez Colato.....	Idem.....	Idem.....	272 60
	9	154	Manuel González Gómez.....	Idem.....	Idem.....	42 40
	10	155	José Mañío Barroso.....	Idem.....	Idem.....	278 50
	11	156	Francisco Pérez Queipo.....	Idem.....	Idem.....	104 05
	12	157	José Vidal García.....	Voluntario.....	Idem.....	270 20
	13	158	Hermenegildo Fernández García.....	Idem.....	Idem.....	145 80
	14	159	Juan Tomás Girrall.....	Idem.....	Idem.....	127 80
	15	160	Juan Oquendo Horta.....	Idem.....	Idem.....	174 85
	16	161	Lizaso Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	176 35
	17	162	Pedro Hernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	117 50
	18	163	Benito Varela García.....	Cabo.....	Idem.....	45 15
	19	164	Antonio Torres Torres.....	Voluntario.....	Idem.....	164 65
	20	165	Cruz Iglesias Reguero.....	Idem.....	Idem.....	51 25
	21	166	Miguel Salsas Castillo.....	Idem.....	Idem.....	187 35
	22	167	Manuel Méndez Acovado.....	Idem.....	Idem.....	67 80
	23	168	Miguel Navarro García.....	Idem.....	Idem.....	130 80
	24	169	Manuel García Lina.....	Idem.....	Idem.....	141 10
	25	170	Tomás Martejá Monater.....	Idem.....	Idem.....	34 00
	26	171	Vicente Ververana García.....	Idem.....	Idem.....	24 00
	27	172	Conrado García Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	43 00
	28	173	Ramón Alvarez Torres.....	Idem.....	Idem.....	40 25
	29	174	Francisco Peral Carretero.....	Sargento.....	Idem.....	232 40
	30	175	Zacarías Lozano Bruno.....	Voluntario.....	Idem.....	163 05
	31	176	Dámaso Saavedra Fernández.....	Idem.....	Idem.....	199 40
	32	177	Manuel Herrero Ornello.....	Idem.....	Idem.....	226 35
	33	178	Manuel Roch Izlesias.....	Idem.....	Idem.....	130 35
	34	179	Arturo Valdés Valdés.....	Idem.....	Idem.....	45 05
	35	180	Alejandro Colina Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	88 55
	36	181	Abad Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	199 70
	37	182	Andrés Aguila Guerra.....	Idem.....	Idem.....	162 00
	38	183	José Rodríguez Avila.....	Idem.....	Idem.....	212 45
	39	184	Quirino Pérez Hervás.....	Idem.....	Idem.....	225 15
	40	185	Pedro Suazo Expósito.....	Idem.....	Idem.....	81 60
	41	186	Caspar Font Acovado.....	Idem.....	Idem.....	128 06
	42	187	Felipe Inda Expósito.....	Idem.....	Idem.....	253 80
	43	188	Gerardo López Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	142 05
	44	189	Jesé Soto Fernández.....	Idem.....	Idem.....	282 80
	45	190	Juan Rodríguez Expósito.....	Idem.....	Idem.....	12 50
	46	191	José Megía Expósito.....	Idem.....	Idem.....	129 65

Número de la relación de acreedores.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
	47	102	José Gantana Rodríguez.....	Voluntario....	Escuela de Voluntarios y Bomberos, núm. 1 (Cuba).	72,00
	48	103	Francisco Roño García.....	Idem.....	Idem.....	25,75
	49	194	Francisco Suazo, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	52,95
	50	195	Enrique Roiz Chávez.....	Idem.....	Idem.....	55,25
	51	196	Antonio Wandaza Abadalejo.....	Idem.....	Idem.....	50,00
	52	197	Lorenzo Carrasna Exposito.....	Idem.....	Idem.....	33,60
	53	198	Federico Piñeiro Gallardo.....	Idem.....	Idem.....	52,00
	54	199	Juan Hernández Sorrot.....	Idem.....	Idem.....	220,45
	55	200	Isidalcio Ruiz Palacio.....	Idem.....	Idem.....	63,65
	56	201	Matías Herrero Quintero.....	Idem.....	Idem.....	57,35
	57	202	León Sarria Sarria.....	Idem.....	Idem.....	191,05
	58	203	Juan Gilina Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	79,70
	59	204	José Miguel Celvo.....	Idem.....	Idem.....	169,65
	60	205	José Solís Canón.....	Idem.....	Idem.....	217,50
	61	206	José Fernández Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	63,35
	62	207	Justo Martínez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	205,20
	63	208	Nicasio Colls Balsaras.....	Idem.....	Idem.....	187,95
	64	209	Octavio Hernández Corzo.....	Idem.....	Idem.....	57,65
	65	210	Padro Dalmás Guasch.....	Idem.....	Idem.....	98,10
	66	211	Ramón García Aedo.....	Idem.....	Idem.....	125,85
	67	212	Santiago Delgado, sin segundo apellido	Idem.....	Idem.....	90,30
	68	213	Salvador Martínez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	347,50
	69	214	Valeriano Triana Sintes.....	Idem.....	Idem.....	200,15
	70	215	Juan Toledo Duque.....	Idem.....	Idem.....	80,60
	71	216	Gonzalo Franco Castillo.....	Idem.....	Idem.....	145,10
	72	217	José González Hernández.....	Idem.....	Idem.....	150,70
	73	218	Domingo Suárez García.....	Idem.....	Idem.....	16,80
	74	219	Francisco Rodríguez Pando.....	Idem.....	Idem.....	14,00
	75	220	José Socorras Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	55,25
	76	221	Ulpiano Esquivel Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	131,45
	77	222	Eusebio Curbelo Osrdoso.....	Idem.....	Idem.....	281,55
	78	223	Rafael Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	112,20
	79	224	Leoncio Castillo Valladares.....	Idem.....	Idem.....	238,85
	80	225	Ricardo Fayos Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	37,95
	81	226	Tomás Rivera Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	208,00
	82	227	Santiago Jiménez López.....	Idem.....	Idem.....	282,95
	83	228	Rafael Fuentes Torrea.....	Idem.....	Idem.....	166,50
	84	229	Miguel Soca Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	241,10
	85	230	Manuel Roch Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	89,20
	86	231	Lucio Martínez Palmerón.....	Idem.....	Idem.....	280,90
	87	232	D. Juan Roca Mora.....	2.º Teniente..	Idem.....	1.104,65
	88	233	Germán Coriandona, sin segundo apellido.....	Voluntario....	Idem.....	8,70
	89	234	Antonio Rizani, idem.....	Idem.....	Idem.....	59,75
	90	235	Vicente Mondragón, idem.....	Idem.....	Idem.....	1,30
	91	236	Antonio Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	85,00
	92	237	Justo Luis Almodariz.....	Idem.....	Idem.....	99,20
	93	238	Tomás Solís Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	114,55
	94	239	Francisco Sotel Fernández.....	Idem.....	Idem.....	7,85
	95	240	Miguel Curbelo, sin segundo apellido..	Idem.....	Idem.....	2,75
	96	241	Manuel Castillo, idem.....	Idem.....	Idem.....	85,50
	97	242	Jacinto Miguel González.....	Sargento.....	Idem.....	501,95
	98	243	Ricardo Orespo Garrido.....	Cabo.....	Idem.....	21,90
	99	244	José Barata Monteagudo.....	Voluntario....	Idem.....	89,95
	100	245	José Gómez González.....	Idem.....	Idem.....	68,35
	101	246	Gumersindo Díaz Díaz.....	Idem.....	Idem.....	38,90
	102	247	Tomás Díaz de Paz.....	Idem.....	Idem.....	143,05
	103	248	Luciano Alvarez lo Sousa.....	Cabo.....	Idem.....	12,05
	104	249	Evaristo Sardiña Sardiña.....	Idem.....	Idem.....	11,65
	105	250	Julián Aguilramota Salduendo.....	Voluntario....	Idem.....	224,45
	106	251	Cándido Barrisonte, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	10,20
	107	252	Javier Antúnez Barrisonte.....	Idem.....	Idem.....	57,35
	108	253	Ednardo Barrisonte, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	3,50
	109	254	Ascensión Barrio Carrero.....	Idem.....	Idem.....	7,90
	110	255	Rafael Antúnez Barrisonte.....	Idem.....	Idem.....	0,75
	111	256	Rafael Barrio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	67,80
	112	257	José Pérez Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	35,10
	113	258	Benito Regalado Polo.....	Idem.....	Idem.....	28,05
	114	259	Miguel Pérez Alonso.....	Idem.....	Idem.....	319,70
	115	260	Andrés Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	250,95
	116	261	D. Manuel Sánchez Cerdillas.....	1.º Teniente..	Idem.....	664,05
	117	262	José Fornández Incógnito.....	Voluntario....	Idem.....	426,70
	118	263	Francisco Suárez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	217,25
	119	264	Pafecto Llera Pando.....	Idem.....	Idem.....	211,95

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de los acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
>	120	265	Marino López, sin segundo apellido....	Voluntario....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 1 (Caba).	83,80
>	121	268	Rafael López, ídem.....	Ídem.....	Ídem.....	89,55
>	122	267	Miguel Lugones Sánchez.....	Ídem.....	Ídem.....	2,15
>	123	268	Lorenzo Justiniano García Pérez.....	Ídem.....	Ídem.....	2,15
>	124	269	Cristóbal Espinosa Fernández.....	Sargento.....	Ídem.....	27,00
>	125	270	Antonio Silva Ochoa.....	Cabo.....	Ídem.....	32,45
>	126	271	Ramón Ceálar García.....	Voluntario.....	Ídem.....	242,55
>	127	272	Pedro Méndez Díaz.....	Ídem.....	Ídem.....	222,95
>	128	273	Prudencio Martínez Álvarez.....	Ídem.....	Ídem.....	223,45
>	129	274	Lázaro Doria Vargas.....	Ídem.....	Ídem.....	152,15
>	130	275	Juan Rodríguez Delgado.....	Ídem.....	Ídem.....	172,90
>	131	276	José Dismble Leirán.....	Ídem.....	Ídem.....	179,25
>	132	277	José Moreno González.....	Ídem.....	Ídem.....	129,20
>	133	273	Coamo Polo Hervás.....	Sargento.....	Ídem.....	492,95
>	134	279	Antonio Canto Puente.....	Ídem.....	Ídem.....	308,20
>	135	280	Francisco Ramos Gringo.....	Ídem.....	Ídem.....	17,85
>	136	281	Amalia de Fernández Comité.....	Ídem.....	Ídem.....	613,00
>	137	282	Nemesio Pereira López.....	Ídem.....	Ídem.....	215,45
>	138	283	Francisco Mariano Martell.....	Cab.....	Ídem.....	188,95
>	139	284	Jerónimo Caballero Ferrás.....	Ídem.....	Ídem.....	203,50
>	140	285	Santiago Valdés, sin segundo apellido.....	Ídem.....	Ídem.....	4,80
>	141	286	José Gelabert Navarro.....	Ídem.....	Ídem.....	237,80
>	142	287	Caimito Morales Castellón.....	Voluntario.....	Ídem.....	246,00
>	143	283	Zacarias Yáquez Brito.....	Ídem.....	Ídem.....	89,65
>	144	289	Tomás Bucarano Ramos.....	Ídem.....	Ídem.....	130,10
>	145	290	José Inés Morales Castellón.....	Ídem.....	Ídem.....	163,90
>	146	291	Gabino Abreu, sin segundo apellido.....	Ídem.....	Ídem.....	151,10
>	147	292	Guadalupe Lante, ídem.....	Ídem.....	Ídem.....	191,00
>	148	293	Federico Hernández Díaz.....	Ídem.....	Ídem.....	118,15
>	149	294	Heróclano Echeverría Carrasana.....	Ídem.....	Ídem.....	4,30
>	150	295	Manuel Ancoche Pérez.....	Ídem.....	Ídem.....	103,30
>	151	296	Eugenio Madruga, sin segundo apellido.....	Ídem.....	Ídem.....	70,85
>	152	297	Aljondro Noriega Bravo.....	Ídem.....	Ídem.....	78,00
>	153	298	Pant león Rodríguez, sin segundo apellido.....	Ídem.....	Ídem.....	70,15
>	154	299	Javier Cárdenas, ídem.....	Ídem.....	Ídem.....	17,55
>	155	300	Mmanuel Martínez Mancha.....	Ídem.....	Ídem.....	185,75
>	156	301	Seyero Bucarano Ramos.....	Ídem.....	Ídem.....	69,45
>	157	302	Rafael Jiménez Mancha.....	Ídem.....	Ídem.....	78,75
>	158	303	Márcelo Abreu Brito.....	Ídem.....	Ídem.....	187,50
>	159	304	Ariano Vega Visosa.....	Ídem.....	Ídem.....	82,42
>	160	305	José María González Falcón.....	Ídem.....	Ídem.....	555,95
>	161	306	Enrique Baños del Río.....	Cabo.....	Ídem.....	133,25
>	162	307	José Canto Ferrer.....	Ídem.....	Ídem.....	8,50
>	163	308	Antonio Cortés Salas.....	Ídem.....	Ídem.....	92,15
>	164	309	Eduardo Furro y Díaz.....	Voluntario.....	Ídem.....	175,75
>	165	310	Alejo Bucarano Rama.....	Ídem.....	Ídem.....	82,30
>	166	311	Ramón García H. rández.....	Ídem.....	Ídem.....	263,25
>	167	312	Domínguez López Silverio.....	Ídem.....	Ídem.....	170,05
>	168	313	Victorio Pons Pons.....	Ídem.....	Ídem.....	338,80
>	169	314	Julio Giralt Cabarreras.....	Ídem.....	Ídem.....	303,95
>	170	315	Tomás Andrés Orozco.....	Ídem.....	Ídem.....	364,30
8.021	1	316	Vicente Rodríguez Pérez.....	Sargento.....	Batallón Cazadores de Armas, número 9 (Caba)...	146,00
>	2	317	Felipe Bello Bello.....	Ídem.....	Ídem.....	362,00
>	3	318	Guillermo Espinosa Palacios.....	Ídem.....	Ídem.....	247,00
>	4	319	Santiago González Martín.....	Corneta.....	Ídem.....	303,00
>	5	320	Germán Gutiérrez Pacheco.....	Soldado.....	Ídem.....	205,50
>	6	321	Florencio Ibáñez Díaz.....	Ídem.....	Ídem.....	182,00
>	7	322	Francisco Lechón Archel.....	Ídem.....	Ídem.....	190,00
>	8	323	Aronio Arroyo Romero.....	Ídem.....	Ídem.....	291,00
>	9	324	Pedro Puerto Pérez.....	Ídem.....	Ídem.....	338,00
>	10	325	Miguel Berres Álvarez.....	Ídem.....	Ídem.....	89,75
>	11	326	Angel Alonso Monje.....	Ídem.....	Ídem.....	83,00
>	12	327	Florentino Busno García.....	Cabo.....	Ídem.....	270,00
>	13	328	Sixto Aranda Martínez.....	Soldado.....	Ídem.....	116,00
>	14	329	Juan Povilla López.....	Ídem.....	Ídem.....	121,00
>	15	330	Vicente Bargudica Revillo.....	Ídem.....	Ídem.....	156,00
>	16	331	Tibarclo Ochoa de Retana y Comparón.....	Ídem.....	Ídem.....	270,00
>	17	332	Anacleto Bonito Mercado.....	Ídem.....	Ídem.....	252,75
>	18	333	Agapito Gutiérrez Martín.....	Ídem.....	Ídem.....	185,00
>	19	334	Andrés López Gil.....	Ídem.....	Ídem.....	189,00
>	20	335	Eusebio González Sanz.....	Ídem.....	Ídem.....	340,00
>	21	336	Atansio Rivas Galavis.....	Ídem.....	Ídem.....	197,00
>	22	337	Juan Villa Castaño.....	Ídem.....	Ídem.....	168,00
>	23	338	Ignacio Saguar Saguar.....	Ídem.....	Ídem.....	288,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedor.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO. Pesetas.
21	339		José Pillas Rodríguez.....	Soldado.....	Batallón Cazadores de Ara- piles, número 9 (Cuba)...	80,00
25	340		Joaquín Barrera Oballos.....	Idem.....	Idem.....	174,00
26	341		José Márquez Guillén.....	Idem.....	Idem.....	103,00
27	342		Antonio Gómez Villagas.....	Idem.....	Idem.....	320,00
28	343		Bartolomé Patrón Manzano.....	Idem.....	Idem.....	142,00
29	344		Isidoro Ariza Perles.....	Idem.....	Idem.....	150,75
30	345		Angel Sarasqueta Castaga.....	Idem.....	Idem.....	251,00
31	346		Pedro María Araquistain.....	Idem.....	Idem.....	118,00
32	347		Pío Lucas Haccas.....	Idem.....	Idem.....	258,00
33	348		José Fernández Ferrández.....	Idem.....	Idem.....	374,00
34	349		José María Olasceaga Marticorena.....	Idem.....	Idem.....	81,00
35	350		José García Gallo.....	Idem.....	Idem.....	193,00
36	351		José Botija Varuga.....	Idem.....	Idem.....	135,75
37	352		Gulhermo Ratonaga Langarán.....	Idem.....	Idem.....	310,00
38	353		Antonio Buedato Pillas.....	Idem.....	Idem.....	77,00
39	354		Isidoro Pérez Criado.....	Idem.....	Idem.....	235,00
40	355		Celestino Herrera Pumar.....	Idem.....	Idem.....	50,00
41	356		José Mateo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	298,25
42	357		Isidoro Tío Hernández.....	Idem.....	Idem.....	127,75
43	358		Graciano Arroyo López.....	Idem.....	Idem.....	151,00
44	359		Antonio Domínguez Herrera.....	Idem.....	Idem.....	205,00
45	360		Francisco Gasparizaga Fernández.....	Idem.....	Idem.....	202,00
46	361		Félix Sánchez Quijano.....	Idem.....	Idem.....	312,00
47	362		Anselmo Gómez Abad.....	Idem.....	Idem.....	288,00
48	363		Alfonso Casero Nieto.....	Idem.....	Idem.....	190,00
49	364		Juan Galindo Baquero.....	Idem.....	Idem.....	177,75
50	365		Francisco Freije Venegas.....	Idem.....	Idem.....	136,00
51	366		Juan Alcalá Pérez.....	Idem.....	Idem.....	289,50
52	367		Pedro González Zurro.....	Idem.....	Idem.....	194,00
8.024	1	368	Adrián Goñi Redilla.....	Idem.....	Batallón Cazadores de las Navas, número 10 (Cuba).	367,25
2	369		Agustín Garagarza Urbasaga.....	Idem.....	Idem.....	345,25
3	370		Alfonso Gómez Maribón.....	Idem.....	Idem.....	378,75
4	371		Amador Egido Merchán.....	Idem.....	Idem.....	127,00
5	372		Andrés Panto Torres.....	Idem.....	Idem.....	578,17
6	373		Angel Echovarria Zalduendo.....	Idem.....	Idem.....	292,25
7	374		Angel Gajate López.....	Idem.....	Idem.....	366,75
8	375		Antonio Gualla Conde.....	Idem.....	Idem.....	129,00
9	376		Brauto Martínez Rael.....	Idem.....	Idem.....	433,75
10	377		Benjamín Pérez María.....	Coraceta.....	Idem.....	99,00
11	378		Bernardo Louro Varela.....	Soldado.....	Idem.....	423,25
12	379		Cebalder Debeza Miguera.....	Idem.....	Idem.....	477,50
13	380		Camillo Doniz Núñez.....	Idem.....	Idem.....	458,25
14	381		Crescencio González Beaga.....	Idem.....	Idem.....	396,50
15	382		Epifanio Durana Berganza.....	Idem.....	Idem.....	297,75
16	383		Fernando Bernabén Galvis.....	Idem.....	Idem.....	409,00
17	384		Fernando Conde Corral.....	Idem.....	Idem.....	378,05
18	385		Fernando Liguerría Arenal.....	Idem.....	Idem.....	498,75
19	386		Fernando Alonso Gómez.....	Idem.....	Idem.....	329,75
20	387		Francisco Alonso Ríos.....	Idem.....	Idem.....	85,75
21	388		Francisco Alaina García.....	Idem.....	Idem.....	113,25
22	389		Francisco Eusebio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	101,25
23	390		Francisco Canto Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	615,00
24	391		Francisco García Castro.....	Idem.....	Idem.....	44,25
25	392		Gaspar Encuarro Larrañaga.....	Idem.....	Idem.....	312,50
26	393		Jaimo Ferrer Martín.....	Idem.....	Idem.....	374,08
27	394		Jaimo Franquesa Dorral.....	Idem.....	Idem.....	315,48
28	395		José Achabal Inchaurti.....	Idem.....	Idem.....	322,25
29	396		José García Valverde.....	Idem.....	Idem.....	118,00
30	397		José Gil Gil.....	Idem.....	Idem.....	337,50
31	398		José González Sagrado.....	Idem.....	Idem.....	121,75
32	399		José Huarte Idarte.....	Idem.....	Idem.....	375,50
33	400		José de Mora Blanca.....	Idem.....	Idem.....	74,99
34	401		José Panto Pérez.....	Idem.....	Idem.....	67,50
35	402		José de San Martín.....	Idem.....	Idem.....	31,05
36	403		Juan Blázquez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	50,70
37	404		Juan Canoltes Subrevis.....	Idem.....	Idem.....	375,75
38	405		Juan Gil Miguel.....	Idem.....	Idem.....	460,00
39	406		Juan Gómez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	103,14
40	407		Juan Gómez Núñez.....	Idem.....	Idem.....	197,75
41	408		Juan Heredia Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	142,82
42	409		Juan Pérez Ferrández.....	Idem.....	Idem.....	490,00
43	410		Juan Santiago Satero.....	Idem.....	Idem.....	437,88
44	411		Lizero de Sosa Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	104,00
45	412		Luis Santos Cosgays.....	Sargento.....	Idem.....	272,50
46	413		Liborio Bustinza Gibelondo.....	Soldado.....	Idem.....	266,71

Número de la relación de que prosede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DE CRÉDITO — Pesetas.
	47	414	Lorenzo Sánchez Griñón.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de las Navas, número 10 (Cuba)	428,50
	48	415	Manuel Ferreira Alonso.....	Corneta.....	Idem.....	160,60
	49	416	Manuel Fernández Carpintero.....	Soldado.....	Idem.....	157,50
	50	417	Manuel Martín García.....	Idem.....	Idem.....	155,75
	51	418	Manuel Vázquez Castro.....	Idem.....	Idem.....	135,50
	52	419	Máximo Grande Colinas.....	Idem.....	Idem.....	120,75
	53	420	Pedro Eiris Torres.....	Idem.....	Idem.....	98,00
	54	421	Pedro García García.....	Idem.....	Idem.....	302,25
	55	422	Pedro Moredero Martín.....	Idem.....	Idem.....	986,25
	56	423	Pedro Muñoz Baruel.....	Idem.....	Idem.....	473,50
	57	424	Pedro Rubio Ferrero.....	Idem.....	Idem.....	582,50
	58	425	Ramón Ferrer Montes.....	Idem.....	Idem.....	331,25
	59	426	Santos de la Torre Martín.....	Idem.....	Idem.....	93,50
	60	427	Saturnino Benza Villaba.....	Idem.....	Idem.....	238,75
	61	428	Serafín Alvarez Fernández.....	Corneta.....	Idem.....	379,25
	62	429	Silvino Crisálma Aguilar.....	Soldado.....	Idem.....	967,50
	63	430	Sotero Coca Ríos.....	Cabo.....	Idem.....	439,25
	64	431	Teodoro Linares Blanco.....	Soldado.....	Idem.....	370,54
	65	432	Urbano Quesada Gayoso.....	Idem.....	Idem.....	357,50
	66	433	Vicente Baello Molle.....	Idem.....	Idem.....	447,00
8.625	1	434	Bartolomé Grao Estella.....	Corneta.....	Batallón de Cazadores de Mérida, número 13 (Cuba)	187,00
	2	435	Jacinto Silvedj Palliza.....	Soldado.....	Idem.....	149,00
	3	436	Angel de Lucas Garmán.....	Idem.....	Idem.....	462,00
	4	437	Ventura Guerrero Reina.....	Idem.....	Idem.....	422,25
	5	438	José Fernández Hevia.....	Idem.....	Idem.....	7,55
	6	439	Nicolás Fernández del Estal.....	Cabo.....	Idem.....	606,25
	7	440	José Ferraga Cano.....	Soldado.....	Idem.....	198,00
	9	441	José Arcay Rey.....	Idem.....	Idem.....	308,55
	10	442	Juan Curriel Ares.....	Idem.....	Idem.....	344,00
8.027	1	443	Manuel Sánchez Téllez.....	Músico.....	Batallón Cazadores de Puerto Rico, número 19 (Cuba)	119,50
	2	444	Camilo Pintos Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	15,00
	3	445	Manuel Balboa Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	68,00
	4	446	Toribio Lobo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	5	447	Camilo González García.....	Idem.....	Idem.....	74,00
	6	448	Bartolomé Martínez Sanz.....	Idem.....	Idem.....	234,00
	7	449	Jesús Fernández Fernández.....	Sargento.....	Idem.....	299,00
	8	450	Manuel Pombo López.....	Soldado.....	Idem.....	358,00
	9	451	Tomás Luzuriaga Escudero.....	Idem.....	Idem.....	391,00
	10	452	Ulpiano Pérez Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	431,00
	11	453	Vasco Vicente Vilegas.....	Idem.....	Idem.....	101,50
	12	454	Julián Cardo Cabillo.....	Idem.....	Idem.....	194,00
	13	455	Eusebio Navarro Lazo.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	14	456	Bojello Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	238,50
	15	457	José Rodríguez Salgado.....	Idem.....	Idem.....	269,00
	16	458	Martín Niévedes Bueno.....	Idem.....	Idem.....	919,00
	17	459	Andrés Muñoz Segura.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	18	460	Pedro Rodríguez Soriano.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	19	461	Cándido Barrero Lozano.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	20	462	Jacinto Moradillo Carmona.....	Idem.....	Idem.....	179,00
	21	463	Modesto Sánchez Benito.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	22	464	Manuel Morales Lobrol.....	Idem.....	Idem.....	60,00
	23	465	Manuel Pardiñas Mor.....	Idem.....	Idem.....	292,00
	24	466	Manuel de la Cruz Aguilar.....	Sargento.....	Idem.....	432,00
	25	467	Agustín Nieto Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	181,00
	26	468	Jacinto Barja Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	189,00
	27	469	Dámaso de Prado Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	205,00
	28	470	Bernardo Rodríguez Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	153,00
	29	471	Domingo Laguna Torres.....	Idem.....	Idem.....	200,00
	30	472	Eugenio de la Vega Espejo.....	Idem.....	Idem.....	422,00
	31	473	Andrés López Martínez.....	Idem.....	Idem.....	335,50
	32	474	Modesto Alonso Yundador.....	Idem.....	Idem.....	195,00
	33	475	Jacinto Collado Mayraudel.....	Músico.....	Idem.....	118,50
	34	476	Mateo García Rubio.....	Corneta.....	Idem.....	213,00
	35	477	José Pérez Camba.....	Soldado.....	Idem.....	219,00
	36	478	Julián Sanz García.....	Idem.....	Idem.....	312,50
	37	479	Juan Paralejo Valdés.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	38	480	Valentín Sáez Angulo.....	Idem.....	Idem.....	408,00
	39	481	Zacarías Fernández Moreno.....	Idem.....	Idem.....	166,00
	40	482	Silvino Arias Bolaños.....	Idem.....	Idem.....	205,00
	41	483	Luis Rubio García.....	Sargento.....	Idem.....	314,00
	42	484	Agapino Vázquez Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	410,00
	43	485	Julian Andrés Miguélez.....	Idem.....	Idem.....	552,00
	44	486	Juan Herrero Ampuán.....	Idem.....	Idem.....	331,00
	45	487	Lorenzo Leal de Ibarra Respaldizo.....	Idem.....	Idem.....	402,00

Número de la relación de que proceda el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito en Pesetas.
>	46	488	Luis Eugenio Santamaría.....	Soldado.....	Batallón Cazadores de Puerto Rico, núm. 19 (Cuba) ..	253,00
>	47	489	Manuel Miguel Arévalo.....	Idem.....	Idem.....	354,00
>	48	490	Albino Pérez Salgado.....	Idem.....	Idem.....	280,00
>	49	491	Marifá Rojas Penella.....	Idem.....	Idem.....	197,00
>	50	492	Antonio Parada Gómez.....	Idem.....	Idem.....	65,00
>	51	493	Pedro Guillán López.....	Idem.....	Idem.....	343,60
>	52	494	Andrés Espada Garofa.....	Idem.....	Idem.....	280,00
>	53	495	José Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	347,00
>	54	496	José Alonso Pacios.....	Idem.....	Idem.....	209,00
>	55	497	Leonardo González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	209,00
>	56	498	Manuel García Avila.....	Idem.....	Idem.....	411,00
>	57	499	Serafín Alejandro López.....	Idem.....	Idem.....	113,50
>	58	500	Jaime Fernández Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	270,00
>	59	501	Eugenio García Sanovilla.....	Idem.....	Idem.....	348,00
>	60	502	Vicente Merino Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	61	503	Francisco Ramírez Hernández.....	Cabo.....	Idem.....	360,00
>	62	504	Eulio García Navarro.....	Soldado.....	Idem.....	265,25
>	63	505	Luciano Barja Aras.....	Idem.....	Idem.....	424,50
>	64	506	Andrés Bautista Marroquí.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	65	507	José Hayes Algeciras.....	Idem.....	Idem.....	431,00
>	66	508	José Paquileo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	413,00
>	67	509	Obisato Corra Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	68	510	Félix Lóbrés Robledo.....	Idem.....	Idem.....	329,00
>	69	511	Manuel Fernández López.....	Idem.....	Idem.....	421,00
>	70	512	Eduardo Vega Nieto.....	Sargento.....	Idem.....	292,00
>	71	513	Segundo García Nieto.....	Soldado.....	Idem.....	452,00
>	72	514	Basilio Noguera Sanación.....	Idem.....	Idem.....	428,00
>	73	515	Félix Gutiérrez García.....	Idem.....	Idem.....	492,00
>	74	516	Andrés Cordero Barrego.....	Idem.....	Idem.....	418,00
>	75	517	Manuel Meléndez Risco.....	Idem.....	Idem.....	119,00
>	76	518	Cosme Gallego Palomo.....	Idem.....	Idem.....	382,00
>	77	519	Juan Gerónimo Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	330,50
>	78	520	Manuel Zambrano Barragán.....	Idem.....	Idem.....	411,00
>	79	521	Mariano Aceves Garofa.....	Idem.....	Idem.....	382,00
>	80	522	Tomás Díaz Luque.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	81	523	Alejandro Díaz Gudiol.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	82	524	Silvestre Brasseur Bueno.....	Idem.....	Idem.....	342,75
>	83	525	Pío González Oliva.....	Sargento.....	Idem.....	407,00
>	84	526	Nicolás Carrasalar Calvo.....	Soldado.....	Idem.....	303,00
>	85	527	Tomateo Carrodano Garrido.....	Idem.....	Idem.....	427,00
>	86	528	Julián de los Ríos Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	184,50
>	87	529	Apollinar Sandoz Lozano.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	88	530	Desiderio Barberá Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	230,00
>	89	531	Francisco Collado Saadler.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	90	532	Pablo Siles Romero.....	Idem.....	Idem.....	203,00
>	91	533	Pantaleón Martínez Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	209,00
>	92	534	Francisco Castillo Garofa.....	Soldado.....	Idem.....	358,50
>	93	535	Lucas Caras Garrido.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	94	536	José Lerma Lobana.....	Idem.....	Idem.....	192,00
>	95	537	Angel Gaso Portela.....	Idem.....	Idem.....	359,50
>	96	538	Vicente Pío Lozano.....	Sargento.....	Idem.....	142,00
>	97	539	Alejandro Aostri Zárate.....	Soldado.....	Idem.....	412,00
>	98	540	Juan Rivas Varela.....	Idem.....	Idem.....	211,00
>	99	541	Gabriel Díaz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	209,00
>	100	542	Abramo Navarro Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	292,00
>	101	543	Guillermo Agustín Baños.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	102	544	Enrique Gómez Martínez.....	Sargento.....	Idem.....	819,00
>	103	545	Diego Salvador Morales.....	Soldado.....	Idem.....	209,00
>	104	546	Luis Reolo de la Rosa.....	Idem.....	Idem.....	156,00
>	105	547	José Valls Fernández.....	Idem.....	Idem.....	302,00
>	106	548	José Méndez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	359,00
>	107	549	Josquín Vega Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	168,00
>	108	550	Pedro Ponsa González.....	Idem.....	Idem.....	109,00
>	109	551	Antonio Muñoz Martín.....	Idem.....	Idem.....	378,00
>	110	552	Cipriano Marcos Díez.....	Idem.....	Idem.....	190,00
>	111	553	Jerónimo Cruz Villegas.....	Idem.....	Idem.....	382,00
>	112	554	Pedro Teijeiro Díez.....	Idem.....	Idem.....	292,00
>	113	555	Antonio López Fernández.....	Idem.....	Idem.....	301,00
8.680	1	556	D. Joaquín Escolano Mateos.....	1.º Teniente..	Habilitación de Expostantes á embarco de Filipinas...	253,10
TOTAL.....						135.091,13

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO. — Pesetas.
--	--	--------------------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.º—AFARTADO A

EN SERIES PERSONALES

1 853	1	1	D. Silvestre Sánchez Mangua.....	»	Dirección General de la Deuda.....	9274
	2	2	Santiago Benza Blasco.....	»	Idem.....	8.533,48
	3	3	Fernando Ondina y López.....	»	Idem.....	639,55
					TOTAL.....	6.265,74

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º.....	135.091,18
Idem de los id. de la Dirección general de la Deuda, grupo 1.º.....	6.265,74
TOTAL GENERAL.....	141.356,92

Madrid, 26 de Febrero de 1913.—El Secretario, Ricardo Cisneros—V.º B.º—El Presidente, Isidro Páez Oliva.

niente de Navío, Ayuntamiento de Merluz de la tercera sección de la ría de Bilbao y Juez instructor D. Julio Coloma Pérez.—Erandio, 8 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Julio Coloma. JM—624

1003

ESPINOSA BARROSO, Rafael; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años, hijo de Francisco y Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3019

1004

FERNANDEZ ALVAREZ, Indalecio; natural de Ore, parroquia de Carcelo, vecino del Pontigón, en el concejo de Luarca, hijo de José y María, de cincuenta y cuatro años; procesado en causa por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Luarca, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. 3051

1005

FERNANDEZ Y GONZALEZ, Desiderio; conocido por Antonio, de estado soltero, de cuarenta años, profesión platero, natural de Brañosedá, partido judicial de Barruelo, provincia de Palencia, sin domicilio fijo, hijo de Inocencio y Francisca, con instrucción, estatura 1,57 metros; sus señas son: color del rostro bueno, nariz y boca regulares, pelo y bigote rubio, ojos claros, marcado de viruelas, viste pobremente, calza alpargatas encarnadas y cubre la cabeza con boina negra; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, para notificarle el auto declarando terminado el sumario que se le sigue con el número 80 del año 1912, por hurto de un caballo de la pertenencia de D. José Galán Menéndez, y con objeto también de emplazarle para ante la Audiencia Provincial de Oviedo. 3004

1006

FIGUERA MARTÍ, Luis; natural de Ribesaltas (Francia), de estado casado, profesión constructor de carros, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mediodía, número 8, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y Secretaría del Sr. Guardiola. 3021

1007

GARCIA, Oriaco; profesión vendedor de género de comercio; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría de D. Gregorio Núñez, a fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión. 2981

1008

GARCIA MASSEGUER, Antonio; natural de Ballabona (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión herrero, de cuarenta años, hijo de Antonio y Benita; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión celular de Barcelona, para cumplir la condena impuesta. 2954

1009

GAY BERNALDO DE QUIROS, Antonio; estado soltero, profesión periodista, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Barquillo, número 12 duplicado (Madrid); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 2956

1070

GOMEZ TAVIRA, Juan Alfonso; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 3014

1071

HEBART Y SATURNIN, Luis; natural de Totosa (Francia), estado soltero, profesión camarero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en la calle Conde del Avato, número 94, segunda primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del señor Guardiola. 3020

1072

IBÁÑEZ ALMARAZ, Jesús; hijo de Casildo y de Dolores, de diecinueve años, natural de Alhama de Aragón, partido judicial de Ateca, provincia de Zaragoza, vecino de Begofia en esta de Vizcaya, profesión dependiente, con instrucción; procesado en causa seguida por el delito de hurto, procedente del Juzgado de instrucción de Bilbao, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 2995

1073

IRIBAS BEAU, Miguel; hijo de Alejandro y de Leona, natural de San Sebastián, estado soltero, profesión intérprete, de diecinueve años; residente últimamente en Burdeos (Francia); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 3020

1074

LAGARDERA COSTES, Enrique; de quince años, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de Valencia, que basó su última vecindad, de oficio ayudante de cocina, de estado soltero; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan, contándose dicho término desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales. 3005

1075

LAMEY LACOSTA, Evaristo; de cincuenta y cuatro años, de estado casado, de oficio quinquillero, natural de Sos, hijo de Guillermo y Jerónima, es cojo y camina con una muleta de un solo palo bastante grueso; domiciliado últimamente en Alcalá del Obispo; procesado y decretado su prisión provisional en causa contra el mismo y otro sobre homicidio de José Adrián Casabona, por no presentarse en los días que se le señaló; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a responder de sus cargos, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3041

1076

LOPEZ BECERRA, Juan; natural de Linares, hijo de Juan y de Remedios, de estado casado, profesión cantero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de Arlas, Pueblo Nuevo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives. 3059

1077

LOPEZ JURADO, Juan; procesado por el delito de robo; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 3050

1078

LOPEZ Y MENENDEZ, José Antonio; natural de Cudillero, de veinte años, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Cudillero; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Avilés.—Avilés, 6 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Vicente Climo. JM—622

1079

LOPEZ RODRIGUEZ, Jesús; hijo de Domingo y Francisca, natural de San Pedro de Villalbite, Municipio de Frial, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villalbite, procesado por lesiones y disparo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 3052

1080

MALLOU VILASECO, José; natural de Santiago, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años, estatura regular, color bueno, ojos, pelo y bigote castaños, barba saliente, nariz regular, vestía chaqueta y chaleco de paño, pantalón de pana, gorra de visera y calzaba zuecos; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser reducido a prisión y citado para el juicio oral. 2978

1081

MANUBENS AMOROS, José; natural de Barcelona, de estado casado, profesión zapatero, de veintinueve años, hijo de Jaime y María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3018

1082

MARINO N., José Ramón; hijo de Dolores, de estado casado, profesión marinero, natural de la parroquia de Palmelra-Rivaira, vecino de Binissoré, con instrucción y antecedentes penales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, para sufrir en la Cárcel pública del partido la pena que se le impuso en causa sobre hurto. 2959

1083

MARQUEZ NUÑEZ, Pablo (s) Galipa; de treinta y nueve años, natural de Sevilla, de estado casado, profesión albañil; domiciliado últimamente en Jerez; procesado por hurto de un reloj; comparecerá, en término de diez días, ante el Juz. 3041

gado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera. 3012

1984

MARTIN GONZALEZ, José; hijo de Mariano y Matilde, natural de Ventablo; del mismo Ayuntamiento; provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, nació en 24 de Diciembre de 1890, estatura 1,542 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños; nariz regular; barba nascente, boca regular, color sano, frente opresiva, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Ventablo, de la indicada provincia, procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el agando Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Juan Ceballo García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Melilla, 5 de Marzo de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Ceballo. JG—626

1985

MARTIN LOUBET, Luis; natural de París (Francia), de estado casado, de treinta y tres años, estatura baja, más bien grueso, moreno, y viste traje de americana y gorra ó sombrero gris; domiciliado últimamente en la calle de la Pasa, número 4, principal, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez. 3054

1986

N. José (s) El Caprichoso, profesión pañadero; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 2, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte. 3038

1987

MAHON RODRIGUEZ, Manuel; natural de Llaues, de estado soltero, de treinta años, de estatura regular, delgado, nariz larga, color pálido, bigote negro y paqueto; viste traje negro decente; domiciliado últimamente en Llaues, procesado por atentado á un Agente de la Autoridad, y disparo de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llaues, con el fin de prestar declaración indagatoria en dicha causa y practicar otras diligencias convenientes al procesamiento. 2967

1988

OLIVAR EXPOSITO, José; de veinticinco años, de estado soltero, profesión bracero, estatura regular, color sano, rubio, usaba bigote, vestía traje de pana de color azul, calzaba alpargatas; domiciliado últimamente en San Felú de Guisela, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Balsa, para la práctica de varias diligencias. 3043

1989

PAJARES LINARÉS, Teodoro; de quince años, hijo de Francisco y Martina, natural y vecino de Santibañez de Rueda; procesado por lesiones, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, para ser emplazado en dicha causa, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 3047

1990

PALONCO LOPEZ, Nicolás; hijo de Antonio y Dolores, natural de Orán (Argentina francesa), de estado casado, profesión poseedor, de cuarenta y siete años, esbrito austriaco, analfabeto, alto, moreno, pelo castaño, barba alargada, pupilos salientes; domiciliado últimamente en Nador (Melilla); procesado por hurto de obra á fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Sigismundo Fabres González, residente en esta Plaza, calle de Isabel II Católica, número 16, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Melilla, 6 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Sigismundo Fabres. JG—627

1991

PALLADA PIFARRÉ, Luis; de diecisiete años, de profesión labrador, muy alto, afletado y sin seña alguna; domiciliado últimamente en Villanueva de la Barch; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, á responder de los cargos que resultan en dicha causa y á constituirse en prisión provisional, instruido por el Juzgado de instrucción de Lérica. 3048

1992

PASQUAL BRETON, Jacobo; hijo de Miguel y Eufemia, natural de Alicantina de Ebro, de estado soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 2964

1993

PEREZ MARTINEZ, Maximiliano; hijo de Manuel y Eusebia, natural de San Miguel, provincia de Santander; de estado soltero, de veintidós años y roquera del Reemplazo de 1911, á quien se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Centa D. Félix García Pérez, residente en Centa, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde. — Centa, 9 de Marzo de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Félix García. JG—623

1994

PUJOL VILLARRUBI, Juan Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Universitat, 82, primero; procesado por defraudación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérica; á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y á constituirse en prisión provisional en la de este partido. 2063

1995

REY ROMERO, Ricardo; hijo de Manuel y María, natural de Combarro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Combarro; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Blein Linás, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo. — Sanxenjo, 4 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, José Blein. JM—638

1996

ROCHA BALADO, Estimundo; hijo de Manuel y Dolores, natural de Mandayo (Cesuras), de estado soltero, profesión

marinero, de veinte años, ojos, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en Mandayo (Cesuras); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Sada y Juez instructor del mismo. — Sada, 7 de Marzo de 1913. — Antonio Rodríguez. JM—637

1997

ROMERO SARGUERA, Carme; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión costera, gitana, de veinticinco años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de las Industrias, barracas de San Antonio; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérica. 3028

1998

RODRIGUEZ GOMEZ, Camilo; hijo de Ramón y Filomena, natural de Casteón, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cuatro años, de estatura alta, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, viste y calza á uso del país; domiciliado últimamente en Casteón; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Laina. 3046

1999

ROQUEMOUR ENSEÑA, Joseph, hijo de Silvestre y de Francisca, natural de Lagardero, departamento de Gers (Francia), de estado soltero y profesión jornalero, de veintinueve años, con residencia accidental últimamente en Valencia, de donde se supone ha desaparecido; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío y Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, D. José Carrana y Reig; con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por delito de estafa que se le instruye por haber embarcado sabidamente en un vapor desde Málaga á este puerto. — Dado en Valencia á 1.º de Marzo de 1913. — José Carrana. JM—640

2000

RODRIGUEZ CERNADA, José; hijo de Bernardo y Elisa, natural de Cariño (Ortigueira), de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cariño; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada. — Santa Marta, 8 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—631

2001

RODRIGUEZ GARCIA, Timoteo; natural de Carcedo, partido de Luarca (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Carcedo; procesado por uso indebido de cédula y documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2977

2002

RODRIGUEZ GUERRERO, José; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Barral (Córuba), de estado casado, profesión

hogenero, de veintiocho años; domiciliado accidentalmente en Valencia; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, D. José Caruana y R. J., con objeto de responder á los cargos que se resultan en la causa que se le instruye por delito de deserción del buque mercante español *Diciembre*.—Dado en Valencia á 5 de Marzo de 1913.—José Carrasa. JM—639

2003

RODRIGUEZ USUBLAGA, *Rafael*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de diecinueve años; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 46 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián, con el fin de oírle y notificarle el auto de procesamiento. 2976

2004

SANOEZ ALONSO, *Francisca*; hija de Adrián y Josefa, natural de Neila, partido del Berco de Avila, de estado soltera, profesión las labores de su sexo, de veinte años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, viste mantón obscuro, blusa azul, zapatos negros y pañuelo de color á la cabeza; domiciliada últimamente en Neila; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Béjar; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 3023

2005

SANCHEZ MARTIN, *José*; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lorca. 2966

2006

SATUE MARTINEZ, *José*; hijo de Leoncio y Carmen, natural de Belilla (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción al extranjero; comparecerá, en término de noventa días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Vicente Ricarte Lafuente, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 11 de Marzo de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Ricarte. JG—645

2007

SELGA BERNADICH, *María*; natural de Juncal, de estado soltera, profesión traguera, de treinta y dos años, hija de Pascual y María; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3017

2008

SENTIS NOGUES, *Pedro*; natural de Granada (Lérida), de estado casado, profesión cortante, de treinta y nueve años, hijo de Ignacio y Rosa; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión celular de Barcelona, para cumplir la condena impuesta. 2953

2000

SIERRA REVILLA, *Eneas*; hijo de Lucas y Guadalupe, natural de Villaverde Mogina (Burgos); avacudado últimamente en Villamayor Montes (Burgos), de veintiséis años, soltero, oficio bisacero; se presentará, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente D. José Sánchez Noé, Juez instructor, de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Melilla, y de no efectuarse en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Melilla, 8 de Marzo de 1913.—El primer Teniente, Juez, José Sánchez Noé. JG—628

2010

SORBITENA, *José*; natural de Alcalá de Chiavert, de estado casado, profesión trapero, de cuarenta y cinco años, hijo de Bautista y Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3016

2011

TRINTA ROSALES, *Daniel*; hijo de José Ramón y Dolores, natural de Saniceira, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Saniceira; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. José Blein Llinás, Ayudante de Marina de Sanganjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Sanganjo, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Blein. JM—636

2012

VALENCIA ANAYA, *Bartolomé*; de treinta y cinco años, casado, propietario, vecino de Estenil, con instrucción; procesado por delito de disparo de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Olivera, en el término de diez días, para notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional dictados contra el mismo, recibirle inquisitiva y constituirlo en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 2973

2013

VENTURA BASSAS, *Juan*; natural de Barcelona, de estado casado, profesión dependiente, de cuarenta años, hijo de Luis y Estalis; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3015

2014

VICENTE SOPENA, *Ramón*; hijo de Ramón y Mariana, natural de Jusa, estado casado, profesión comercio, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de San Clemente, número 16, cuarto tercero; procesado por estafa; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del O.ato, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3022

2015

VILA LUNA, *Rafael*; procesado por el delito de estafa; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 3049

2016

VILLAR DARGELLES, *Prudencio*; natural de Barcelona, estado casado, profesión cortante, de treinta años, hijo de Prudencio y Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Tapias, número 1, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión Celular, de esta capital, para cumplir la condena impuesta. 2952

2017

VILLAR PIÑON, *Manuel*; hijo de José y Vicenta, natural de Cerbo (Cedeira), estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cerbo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 8 de Marzo de 1913. El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—632

Juzgados de primera instancia.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Florencio Gómez Rodríguez, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho señor D. Florencio Gómez Rodríguez, natural de Albelda, hijo de D. Gregorio y de doña Victoria, Capitán de Caballería, ocurrida en Madrid, á los treinta y ocho años de edad, en estado de soltero, el día 17 de Noviembre último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que los hermanos de sus padres D. Donato, D. Valentín, D. Ignacio, doña Juana, D. Carmen, D. Sergio y D. Angei Gómez Trevijana, y los de su madre don Juan y D. Laisa Rodríguez Callo, que la pretenden, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en término de treinta días siguientes á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1913. Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—619

Juzgados Municipales.

BUJALARO

D. Juan Menso Muñoz, Juez municipal de la villa de Bujaloro, provincia de Guadalupe, partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en virtud á no haber podido averiguar la actual residencia de Antonio Rodríguez Domínguez, natural de Viana del Bollo (Oronse), de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, reside en ambulancia, se le cita y requiere por medio de la presente cédula á fin de que el día 24 del actual, hora de las doce de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Consistorial, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas por las lesiones que le fueron causadas, y se decretó á falta por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que

haya lugar, para lo cual se le cita por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades, donde fuere hallado, se sirvan hacer la citación acordada.

Y para que conste se extiende la presente.

Dado en Bujalaro á 10 de Marzo de 1913.
Juan Manso. — P. S. M., Síndico del Olmo. JO—3024

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.298 de orden del año 1912, contra Moisés López García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Moisés López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Moisés López García, á la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio; devolvase á la Compañía perjudicada el vino sustraído, anótese esta condena en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, y remítase hoja histórica de condena al Registro Central de Penados, y notifíquese este fallo por medio de edicto.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Moisés López García, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—3022

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.292 de orden del año 1912, contra Paulino Sánchez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos don Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Paulino Sánchez á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino Sánchez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 6 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—3146

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.278 de orden del año 1912, contra Matías Moreno, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Matías Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Matías Moreno, á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cristóbal Salas.—Obdulio Siboni.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Matías Moreno, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—3145

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 102 de orden del año 1913, contra José Ferreiro Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ferreiro Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ferreiro Fernández, á la pena de 25 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio;

y notifíquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Ferreiro Fernández, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—3261

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.490 de orden del año 1912, contra Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, á la pena de un día de arresto á cada uno, y pago de las costas per mitad; anótese esta condena en el libro especial, que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado; y remítase hoja de relación de la misma al Registro Central de Penados; devolvase á la Compañía de F. C. perjudicada el vino sustraído y notifíquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cristóbal Salas.—Obdulio Siboni.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—3257

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 78 de orden del año 1913, contra Rafael Parapar, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Parapar Viñagra, de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rafael Parapar Viñegra, á la pena de 20 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Parapar Viñegra, expido el presente, visado por S. S.^{as} y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 19 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3260

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 109 de orden del año 1913, contra Saturnio Esteban Nuño, por rufia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquina Fernández Gutiérrez y Saturnio Esteban Nuño, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Saturnio Esteban Nuño y Joaquina Fernández Gutiérrez á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y notifíquesele este fallo por medio de edictos, y pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cristóbal Salas.—Obdulio Siboni.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Saturnio Esteban Nuño y Joaquina Fernández Gutiérrez, expido el presente, visado por S. S.^{as} y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3258

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2026 de orden del año 1912, contra Modesto García Cordero y otro, por rufia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos, D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Modesto García Cordero y Doroteo García Alonso, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Modesto García Cordero y Doroteo García Alonso, á la pena de 30 pesetas de multa, á cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Modesto García Cordero y Doroteo García Alonso, expido el presente, visado por S. S.^{as} y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3256

NEDA

D. Pablo Ribó Marzá, Juez municipal de Neda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y se anuncia á concurso, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Reglamento, los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su acta de nacimiento;
- 2.º Cédula personal;
- 3.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio;
- 4.º Certificación de examen y aprobación á que se refiere el artículo 11 del citado Reglamento, á otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo;

5.º Certificación de antecedentes penales.

Dado en Neda á 31 de Enero de 1913.—El Secretario suplente interino, José A. Madru. JO—2787

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCIA

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Trifanosa Torrado, de veinte años de edad, hijo de José María y de Encarnación, natural de Ferrocarril (Rianje), de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que, de no verificarse dicha presentación, lo parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 11 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^{as}, Baltasar Polo. JM—619

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gama Acha, de veinte años de edad, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Ares, de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que, de no verificarse dicha presentación, lo parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 11 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^{as}, Baltasar Polo. JM—620